



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 19 JUN 2026

RES. DECECO N° 0415-26

Expte. N° 6.291/25

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 221/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD-ECO N.º 221/2026 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales resolvió aplicar al Cr. Joaquín Ignacio JALLÉS la sanción disciplinaria de suspensión por el término de diez (10) días, con la consecuente separación de sus funciones académicas y privación de haberes durante dicho período.

Que tomó intervención la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamentación, emitiendo Dictamen N° 3/26.

Que el Cr. JALLÉS, ocupa el Cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Teoría y Técnica Impositiva I" con extensión de funciones a "Teoría y Técnica Impositiva II", de la Carrera de Contador Público, Planes de Estudio 2003 y 2019, de Sede Salta.

Que corresponde a esta Unidad Académica adoptar las medidas administrativas necesarias para la efectiva ejecución de la sanción dispuesta por el Consejo Directivo de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Tener por concluido el Sumario Administrativo Disciplinario que tuvo origen en la presentación efectuada por la Mg. Hermosinda EGÜEZ Titular de la Cátedra Teoría y Técnica Impositiva I con extensión de funciones a Teoría y Técnica Impositiva II, en virtud de lo actuado y dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2º.-Disponer la ejecución de la sanción disciplinaria de suspensión aplicada al Cr. Joaquín Ignacio JALLÉS, D.N.I. N° 33.970.816, mediante Resolución CD-ECO N.º 221/2026, por el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 3º.-Establecer que durante el período indicado el docente quedará separado de todas sus funciones académicas que desempeñe en esta Facultad, con la correspondiente privación de haberes conforme lo dispuesto en la mencionada resolución.

ARTÍCULO 4º.-Hágase saber al interesado, al Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Alumnos para su toma de razón.

E.E.A./B.Y.A.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.